



CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 156 -2015-GRC-GA

Callao, 28 ABR. 2015

VISTOS:

La Carta s/n de fecha 16 de enero de 2015, presentada por el Apoderado de la empresa **VILSOFT S.A.C.**, registrada con Hoja de Ruta N° 001162 de fecha 16 de enero de 2015; el Memorandum N° 186-2015-GRC/GA-OL de fecha 19 de febrero de 2015, el Informe N° 312-2015-GRC/GA-OL de fecha 25 de febrero de 2015, el Memorandum N° 267-2015-GRC/GA-OL de fecha 17 de marzo de 2015 y el Informe N° 594-2015-GRC/GA-OL-UABS de fecha 10 de abril de 2015 elaborados por la Oficina de Logística; el Memorando N° 132-2015-GRC/GA-TESO de fecha 24 de febrero de 2015, generado por la Oficina de Tesorería; el Memorandum N° 593-2015-GRC/GRPPAT de fecha 13 de marzo de 2015 cursado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 494-2015-GRC/GRPPAT-OPT tramitado por la Oficina de Presupuesto y Tributación de fecha 12 de marzo de 2015, el Memorando N° 071-2015-GRC-GGR/OTIC enviado por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de fecha 18 de marzo de 2015; el Memorandum N° 355-2015-GRC/GA de la Gerencia de Administración de fecha 14 de abril de 2015 y el Memorandum N° 261-2015-GRC/GAJ de fecha 17 de Abril de 2015, originado por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 06 de mayo de 2014, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **Adjudicación Directa Selectiva N° 022-2014-REGION CALLAO** convocada para la contratación de la **ADQUISICIÓN DE DOS (02) LICENCIAS PARA CFS (CONTENT FILTER) INTRUSION, PREVENTION, APLICATION FIREWALL, GATEWAY ANTIVIRUS Y ANTI SPYWARE: SONICWALL COMPREHENSIVE GATEWAY SECURITY SUITE**, a la empresa **VILSOFT S.A.C.**, el monto total del presente contrato asciende a **S/. 174,000.00 (ciento setenta y cuatro mil con 00/100 nuevos soles)**, a todo costo incluido los impuesto de ley, el mismo que se formalizó con el **CONTRATO N° 020-2014-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO** suscrito con fecha 15 de mayo de 2014;

Que, con Carta s/n de fecha 16 de enero de 2015, presentada por el Apoderado de la empresa **VILSOFT S.A.C.**, registrada con Hoja de Ruta N° 001162 de fecha 16 de enero de 2015, solicita la cancelación la Factura N° 001- N° 000033, por la suma de **S/. 174,000.00 (ciento setenta y cuatro mil con 00/100 nuevos soles)**;

Que con el Memorando N° 186-2015-GRC/GA-OL de fecha 19 de febrero de 2015, la Oficina de Logística, informa a la Oficina de Tesorería que el Apoderado de la empresa **VILSOFT S.A.C.**, solicita el pago de la Orden de Compra N° 2014-000647 por la adquisición de 02 licencias CFS, para la Oficina de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones por la suma de **S/. 174,000.00 (ciento setenta y cuatro mil con 00/100 nuevos soles)**, al respecto se remite el expediente para que nos indique si se ha realizado algún pago y así poder continuar con el trámite correspondiente;





CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, la Oficina de Tesorería con el Memorando N° 132-2015-GRC/GA-TESO de fecha 24 de febrero de 2015, hace de conocimiento que la Orden de Compra N° 2014-000647 a nombre de la empresa **VILSOFT S.A.C.**, no registran pago alguno en los ejercicios 2014 y 2015 como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años;

Que, con el Informe N° 312-2015-GRC/GA-OL de fecha 25 de marzo de 2015, la Oficina de Logística solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emita la Certificación de Crédito Presupuestario en el SIGA y en el SIAF a favor de la empresa **VILSOFT S.A.C.**, para la cancelación por el monto de **S/. 174,000.00 (ciento setenta y cuatro mil con 00/100 nuevos soles)**, por la adquisición de 02 licencias CFS, para la Oficina de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones;

Que, de acuerdo al Memorandum N° 593-2015-GRC/GRPPAT de fecha 13 de marzo de 2015, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Informe N° 494-2015-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 12 de marzo de 2015 de la Oficina de Presupuesto y Tributación, a través de los citados documentos se atiende el requerimiento de la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de **S/. 174,000.00 (ciento setenta y cuatro mil con 00/100 nuevos soles)**, destinado al reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la empresa **VILSOFT S.A.C.**, con cargo a la **ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA: NEMO 0028, RUBRO 18, CIS 0052, ESPECÍFICA DEL GASTO 2.6.6.1.3.99;**

Que, con el Memorandum N° 267-2015-GRC-GA-OL de fecha 17 de marzo de 2015 de la Oficina de Logística, solicita a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones remita el Informe Técnico de acuerdo a la Directiva General N° 0001-2014-GRC-GRR-GA/CONTA – Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao, con el fin de cancelar a la empresa **VILSOFT S.A.C.**, la suma de **S/. 174,000.00 (ciento setenta y cuatro mil con 00/100 nuevos soles)**, de acuerdo a la Orden de Compra 2014-000647 de fecha 23 de octubre de 2014;

Que, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones por medio del Memorandum N° 071-2015-GRC/GRR/OTIC de fecha 18 de marzo de 2015, remite a la Oficina de Logística el Informe Técnico para el pago como crédito devengado a la empresa **VILSOFT S.A.C.**, la suma de **S/. 174,000.00 (ciento setenta y cuatro mil con 00/100 nuevos soles)**, al constituirse un devengado toda vez que la Entidad no canceló el pago correspondiente en el Ejercicio 2014;

Que, según el Informe N° 594-2015-GRC/GA-OL de fecha 10 de abril de 2015, la Oficina de Logística **solicita** a la Gerencia de Administración, gestione ante la Gerencia de Asesoría Jurídica la opinión, en el sentido de que si desde el enfoque jurídico, existen las condiciones legales necesarias para el reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la empresa **VILSOFT S.A.C.**, por la suma de **S/. 174,000.00 (ciento setenta y cuatro mil con 00/100 nuevos soles)**;

Que, la Gerencia de Administración mediante el Memorandum N° 355-2015-GRC/GA de fecha 14 de abril de 2015, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 594-2015-GRC/GA-OL-UABS de fecha 17 de marzo de 2015, adjuntando el expediente para el reconocimiento del crédito devengado y con la finalidad de que emita la opinión legal sobre





156

CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

el pago a la empresa **VILSOFT S.A.C.**, por la suma de **S/. 174,000.00 (ciento setenta y cuatro mil con 00/100 nuevos soles)**;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con el Memorándum N° 261-2015-GRC/GAJ de fecha 17 de abril de 2015, opina que, resulta viable el reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la empresa **VILSOFT S.A.C.**, por el monto de **S/. 174,000.00 (ciento setenta y cuatro mil con 00/100 nuevos soles)**, debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin;

Que, acorde con las documentaciones de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse corresponde al monto total de **S/. 174,000.00 (ciento setenta y cuatro mil con 00/100 nuevos soles)**, destinado al reconocimiento de pago del Crédito Devengado a favor de la empresa **VILSOFT S.A.C.**, verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución, se encuentra la Carta que inicia el reconocimiento de pago, la Conformidad de la entrega de los Bienes, la Cobertura Presupuestal Ejercicio 2015, el Informe Técnico para Pago por Crédito Devengado, el Memorando de la Oficina de Tesorería, documentos en original que respaldan el pago;

Que, habiéndose verificado con las documentaciones sustentatorias pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la empresa **VILSOFT S.A.C.**, , así como la debida conformidad de las mismas, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del, presente Año Fiscal, previa asignación de los Créditos Presupuestarios que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial en la Especifica del Gasto correspondiente, el cual asciende al importe de **S/. 174,000.00 (ciento setenta y cuatro mil con 00/100 nuevos soles)**;

Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 35° de la Ley Nro. 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Del mismo modo, el artículo 37°, Numeral 37.1 de la norma antes mencionada, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6°, 7°, y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nro. 017-84-PCM; y a lo estipulado en los artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del artículo 55°, numerales 5° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nro. 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y artículo 4°, Numeral 7° de la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 200 del 29 de abril de 2009, y contando con el visado de la Oficina de Logística, Oficina de Tesorería, la Oficina de





Tecnologías de la Información y Comunicaciones y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- RECONOCER**, el pago a favor de la empresa **VILSOFT S.A.C.**, la suma de **S/. 174,000.00 (ciento setenta y cuatro mil con 00/100 nuevos soles)**, el cual deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2015.

**Artículo Segundo.-** De conformidad al Memorandum N° 593-2015-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de fecha 13 de marzo de 2015 y al Informe N° 494-2015-GRC/GRPPAT-OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación de fecha 12 de marzo de 2015, precisan que el requerimiento de devengado será atendido con el siguiente Clasificador Programático:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
ACC.CENT.	PROD/PRO	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3.9999999	5000002	03	006	0007	00001	0000017	0028

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0052	18	2	6	6	1	3	99	174,000.00
					TOTAL				174,000.00

**Artículo Tercero.- ENCARGAR**, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO  
 GERENTE DE ADMINISTRACION

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO